



Diez mayo de 1610

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑODE MIL Y SESENTEN
TOS Y SETENTA Y DOS.**

Paragüero duenos de la ciudad. Dixo que como es notorio ay en ella muchas Casas de
los rotarelos y de los yrotares. ocasionando con esto aqueya a muladanes. En
todas las calles. afeandolas de mas de lo que danz quereguen a
salud publica por hechar en ellos inmundicia. y combiene
Remediarla. Paraque los duenos della. Los Reedifiquen
y paraque se execute. se fixen editos para ello. y parados el de
mino que se les señalaré por el señor alcaide mayor. Le daré
ran a la persona que los quisieren reedificar. y asimismo
si tubieren algunos Censos Cargados sobre los dichos solares. Deben
acudana presenttar cada uno el der que tubieren. y a la
al. Alcaide mayor. Comandear si suauto dando el tiempo
competente para ello. y parados si reedificaran y la persona
que los quisieren.

Autto
Para que se
Cuerpo
Por el merced vto el dho acuerdo mandado se puzone en la
Paragüero o la ciudad. y daros hauey Preyores de
fixen editos para que todos los duenos de dichas Casas y
de los Caydos, dentro de quatro meses los Reedifiquen o em
tiran parte para ello. y asimismo si tubieren alguna persona
Censos por memoria. y o tra Cargas sobre ellos presenttar
apresenttar cada uno el der que tubieren, Conapereciimiento
que pasados el dho termino y la ciudad. lo dara a la persona
que los quisieren reedificar.

Paragüero de la
to la ciudad de
de los de la ciudad
del de la ciudad
de la ciudad
Dixo que ay un solar. Junto a la plaza publica con
inmundicia y mucha inderencia. y combiene se
hagapared en el. Paracuitar mayor incomodidad
de la ciudad. El qual es de los Binales que posee Don
vna. y la ciudad. Replica al no Alcaide mayor si
de mandar a la persona que el dho de reedificar.

